**DIAGNÓSTICO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A GRUPOS VULNERABLES**

**2020-2022**

**INTRODUCCIÓN**

El Artículo 6 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo Artículo 7 Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, consagran el derecho de toda persona al acceso libre a la información, así como las condiciones que deben observar los sujetos obligados al proporcionarla. Es por ello, que a fin de hacer transparente el actuar de las instituciones públicas, se crean órganos especializados para facilitar el Acceso a la Información Pública y Datos Personales a todo individuo que así lo requiera.

Por su parte, la Ley General de Transparencia establece como obligación el otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, prohibiendo todo tipo discriminación, atento a lo establecido por la Ley, es que se creó y aprobó por parte del Sistema Nacional de Transparencia los Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, mismos que son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados.

Por lo anterior, este sujeto obligado en materia de transparencia, en aras de garantizar el acceso a la información en un contexto inclusivo, tiene a bien observar los Criterios establecidos para garantizar condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los dechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables, por lo que en atribución de facultades y obligaciones, la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, realiza un Diagnóstico para determinar las áreas de oportunidad y las acciones, proyectos y estrategias tendientes a garantizar el acceso a la información y protección de datos personales a las personas y grupos vulnerables.

**DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| Apartado 1. | |
| Disposición | **Respuesta** |
| Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población. | **Nota orientadora:** En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información:   * Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> * La geografía e historia de la región. * Los diversos documentos emitidos por instituciones rectoras en la materia, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).   **Historia de Baja California:**  Baja California está ubicado en el extremo noroeste del país, limitado al norte con California (Estados Unidos de América), al este con Sonora y el mar de Cortés, al sur con Baja California Sur, y al oeste con el océano Pacífico. Está conformado por siete municipios. Su fundación como estado de la Federación fue el 16 de enero de 1952, cuando se publicaron reformas a los artículos constitucionales 43 y 45 en el Diario Oficial de la Federación.  Baja California tiene una extensión de 71,450.0 km2 lo que representa 3.6 % de la superficie del país  https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/bc/gif/porcentajeb.gif  En Baja California, entidad del extremo noroeste mexicano, habitan cinco grupos indígenas, cada uno diferenciado por su propio idioma.  Cochimí  Etnia que se encuentra entre las que tienen mayor riesgo de extinción, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).  Los cochimí se conocen también como diegueños o laymon; en su lengua se autonombran m’ti-pa. Ocupan las mesetas costeras de Ensenada; sus principales núcleos de población están en las localidades de La Huerta, San Antonio Necua, Puerta Trampa y Campo Palacios, del municipio de Ensenada.  Cucapá  Etnia que se encuentra entre las que tienen mayor riesgo de extinción, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).  Los cucapá se autonombran es-pei, que significa el que viene, el que llega; viven en las localidades Cucapá Mestizo, Colonia La Puerta, Colonia Rentería, Campo Flores, Cucapá El Mayor, Campo del Prado, Rancho San Pedro y Campo Camerina, del municipio de Mexicali; en La Alberca, de Ensenada, Baja California, y en Pozas de Arvizu, de San Luis Río Colorado, Sonora; mientras que sus parientes cocopah viven sobre todo en Somerton, Arizona. Los hablantes de cucapá llaman a su lengua koipai que en su propia lengua significa los que van y regresan. Otro nombre empleado para denominar a la lengua por los mismos hablantes es kuapac, que significa el que viene o el que llega.  Kiliwa  Etnia en riesgo de extinción, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Los kiliwas son ya solamente menos de un centenar y conservan su idioma menos de una decena. Habitan principalmente en la zona serrana ubicada en las colinas del norte de la sierra de San Pedro Mártir, en el territorio conocido como Arroyo de León. Ellos se autonombran ko’lew, que quiere decir hombre cazador, gente como nosotros y los que se van, los que se acurrucan. Su lengua pertenece al grupo yumano de la familia lingüística cochimí-yumano.  Kumiai  Etnia que se encuentra en riesgo de extinción, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).  Los kumiai o kimiai se llaman a sí mismos ti’pai. Sus comunidades se ubican en las mesetas costeras de los municipios de Ensenada, Tecate y Rosarito. El nombre kumiai, es la forma castellanizada de kumeya, que proviene de las lenguas yumanas y significa los de los altos. Los hablantes de kumiai llaman a su lengua tipai, que significa gente. La lengua kumiai pertenece al grupo yumano de la familia lingüística cochimí-yumana, se habla en 3 localidades de dos municipios de Baja California, en cada una de las cuales 5% o más de la población habla kumiai.  Paipai  Etnia en riesgo de extinción, según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).  Los paipai, quienes se autonombran akwa’al a o akwa ala, se asientan principalmente en las sierras de Juárez y San Pedro Mártir, en el municipio de Ensenada, en las localidades Ejido 18 de Marzo, Misión Santo Domingo, El Sauzal, Héroes de la Independencia, El Rodeo, Santa Catarina, Valle de la Trinidad, El Pinacate, Rincón de Santa Catarina y Yokakiul. La lengua pai pai pertenece al grupo yumano de la familia lingüística cochimí-yumana. Los hablantes de pai pai llaman a su lengua jaspuy pai que significa personas no lavadas o personas no bautizadas.  <https://www.gob.mx/siap/articulos/fundacion-de-baja-california>  <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/BC/Territorio/default.aspx?tema=ME&e=02>  **Población y Lenguas Indígenas:**  https://cuentame.inegi.org.mx/Monografias/imagenes/edadysexo/mujer-hombre.gifEl Instituto de Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público autónomo, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística (LSNIEG), realizó el Censo de Población y Vivienda 2020; por lo que de una investigación, se obtuvo como datos estadísticos, que en Baja California existe una Población total de 3,769,020 habitantes, dentro de los cuales el 1.36% habla lengua indígena, y el 2.69 % de los que hablan lengua indígena no habla español, asimismo, se tiene que las lenguas indígenas mas frecuentes son el mixteco con el 44.3% y el zapoteco con el 12.1 %; por otra parte, es importante destacar que el 1.71 % de la población se considera afromexicana negra o afrodescendiente.    3,769,020  1,868,431 1,900,589  Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son:   |  |  | | --- | --- | | **Lengua indígena** | **Número de hablantes 2020** | | Mixteco | 21,239 | | Zapoteco | 5,815 | | Náhuatl | 5,287 | | Triqui | 3,003 |  |  | | --- | | FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. | |

|  |
| --- |
| Apartado 2. |
| Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | INSUFICIENTE | BÁSICO | SUFICIENTE | SATISFACTORIO | | Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito. | Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores. | Práctica estandarizada y documentada de la implementación progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores sean detectados. | La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución. |   En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.  En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5. |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.   Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.  Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.  Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia. | **I.1. ¿La Unidad de Transparencia cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?**  **Nota:** considerar, por ejemplo:   * Rampas. * Estacionamiento. * Sanitarios. * Distribución de las áreas. * Pasillos. * Escaleras. * Elevadores. * Señalización visual, auditiva y táctil. * Iluminación. * Salidas. * Barandales y pasamanos | **Suficiente** | Imágenes de la Unidad de Transparencia.  S:\Yudit\FOTO UT5.jpg S:\Yudit\FOTO UT6.jpg  S:\Yudit\FOTO UT2.jpg S:\Yudit\FOTO UT3.jpg  S:\Yudit\FOTO UT.jpgS:\Yudit\FOTO UT4.jpg  No se cuenta con baño para personas con alguna discapacidad.  La Unidad de Transparencia esta situada en planta baja, por lo que no se requiere el uso de elevadores, ni escaleras. | Gestionar recursos para adecuar espacios accesibles en los baños de uso general, a efecto de que estos sean aptos para personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas. |
| **I.2. ¿La Unida de Transparencia, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?** | **Suficiente** | Imágenes de la Unidad de Transparencia:  S:\Yudit\FOTO UT5.jpg S:\Yudit\FOTO UT6.jpg S:\Yudit\FOTO UT3.jpg S:\Yudit\FOTO UT4.jpg |  |
| **I.3. ¿La Unidad de Transparencia, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?**  **Nota:** considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:   * Sillas de ruedas. * Bastones canadienses. * Muletas. * Bipedestadores. * Mobiliario ergonómico. | **Suficiente** | Imágenes de la Unidad de Transparencia:  S:\Yudit\FOTO UT5.jpg S:\Yudit\FOTO UT6.jpg  S:\Yudit\FOTO UT2.jpg S:\Yudit\FOTO UT.jpg  S:\Yudit\FOTO UT4.jpg |  |
| **I.4.**  **¿La Unidad de Transparencia, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?**  **Nota:** pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:   * <http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/> * <http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf> * <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html> | **Insuficiente** | La Unidad de Transparencia no implementa manuales, tratados e instrumentos de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables, por no estar entre sus funciones dicha implementación. |  |
| 1. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.   Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.  Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.  Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.  Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos. | **II.1. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?**  **Nota:** puede ser, por ejemplo, en:   * Comunicados y formatos en general. * Medios masivos (televisión, radio). * Audios. * Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). * Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) | **Insuficiente** | A la fecha, la Unidad de Transparencia no ha recibido solicitud de información pública, o atendido a personas/usuarios que hablen lenguas indígenas, por lo que no se ha diseñado o distribuido información en formatos en lenguas indígenas.  La Unidad de Transparencia no utiliza medios masivos de comunicación, ni medios populares. | Solicitar el apoyo al área encargada de gestionar convenios, para verificar la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas, a efecto de realizar la traducción de información en lenguas indígenas que predominan en el Estado, para en su momento utilizar medios impresos y/o tecnológicos a efecto de realizar comunicados. |
| **II.2. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?**  **Nota:** puede ser, por ejemplo, en:   * Comunicados y formatos en general. * Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). | **Insuficiente** | La Unidad de Transparencia no ha recibido personas o solicitantes con alguna discapacidad fisica, por lo que no se cuenta con información en sistema de escritura Braile. | Solicitar el apoyo al área encargada de gestionar convenios, para verificar la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas, con el fin de poder general material en sistema de escritura braille. |
| **II.3. ¿La Unidad de Transparencia, diseña y distribuye información en audioguías?** | **Insuficiente** | La Unidad de Transparencia no diseña, ni distribuye información en audioguías. Cuando el solicitante requiere información, se proporciona via digital o enlaces. | Verificar las mejores prácticas en la elaboración de audioguias, y determinar la factibilidad de implementarlas en el portal. |
| **II.4. ¿El material informativo de la Unidad de Transparencia, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?**  **Nota 1:** considerar el lenguaje en distintos medios, como:   * Comunicados y formatos en general. * Medios masivos (televisión, radio). * Audios. * Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). * Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)   **Nota 2:** para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:   * Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf> * Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en:   <http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf> | **Insuficiente** | No se han utilizado medios masivos, ni medios populares.  Los comunicados son por medio de la página principal de la Unidad de Transparencia. | Capacitar al personal en la materia de lenguaje incluyente y perspectiva de género. |
| 1. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.   Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios. | **III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?**  **Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:   * Contratar personal que brinde estos servicios. * Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | **Insuficiente** | No se han llevado a cabo eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.  Actualmente, no se cuenta con interpretes en lenguas indígenas. | Realizar una investigación en diversos centros de estudio, instituciones públicas o privadas, a fin de generar convenios de colaboración. |
| **III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?**  **Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:   * Contratar personal que brinde estos servicios. * Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | **Insuficiente** | No se han llevado a cabo eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.  No se cuenta con personal que brinde servicios de interpretación. | Gestionar y realizar una investigación en diversos centros de estudio, instituciones públicas o privadas, a fin de generar convenios de colaboración, y/o ver la factibilidad de contratación de personal especializado en caso de contar con el recurso para ello. |
| **III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?**  **Nota:** atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:   * Contratar personal que brinde estos servicios. * Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | **Insuficiente** | No se han llevado a cabo eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. | Gestionar el uso de tecnologías para preveer, en caso de que se realicen eventos de esta naturaleza. |
| 1. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.   Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.  Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.  La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos. | **IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, hablen otra lengua indígena o puedan traducir y brindar asesoria en lengua extranjera?**  **Nota:** los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:   * Capacitar al personal designado en este rubro. * Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir, hablen otra lengua indígena o hablen otra lengua extranjera. * Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. * Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. * Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”. | **Suficiente** | El personal adscrito se encuentra debidamente capacitado para brindar asesoria en materia de derechos de acceso a la información pública, así como brindar asesorias y traducir en lengua extranjera; no obstante no se cuenta con interpretes para lenguas indígenas debido a que el 92.5% porciento de la población habla español y a la fecha no ha sido requerido; no obstante se gestionará convenios con instituciones públicas a efecto de contar con interpretes para casos específicos. | Solicitar apoyo del área encargada de gestionar convenios, a efecto de verificar la posibilidad de realizar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas expertas en lengua indígena.  Capacitar al personal. |
| 1. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.   En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella. | **V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?**  **Nota:** se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:   * Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. * Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. * Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. | **Satisfactorio** | La Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, cuenta con portal de Transparencia.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Actualizar la página. |
| **V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?**  **Nota 1:** considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.  **Nota 2:** en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella. | **Básico** | Los portales Web estan diseñados en la lengua que mayor predomina en el Estado de Baja California.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Incluir información en lengua indígena y sistemas registrados en la región.  Realizar una investigación en diversos centros de estudio, instituciones públicas o privadas, a fin de generar convenios de colaboración para la capacitación, traducción y elaboración de materiales impresos. |
| 1. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.   Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:  a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:   1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección; 10. Que se utilice un leguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y 11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.   b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.  Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;  c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;  d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;  e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y  f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias. | **VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?** | **Insuficiente** | La página de la Unidad de Transparencia no incorpora lectores de pantalla.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?** | **Insuficiente** | La página de la Unidad de Transparencia no incorpora amplificadores de imágenes.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?** | **Insuficiente** | La página de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, no incorpora lenguaje de señas.  <https://transparencia.asebc.gob.mx>// | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?** | **Insuficiente** | La página de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, no incorpora contraste de color.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?** | **Insuficiente** | La página de la Unidad de Transparencia no incorpora información de contexto y orientación.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?** | **Suficiente** | La página de la Unidad de Transparencia, se apega a los principios de accesibilidad, ya que los documentos son claros y simples.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> |  |
| **VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?** | **Insuficiente** | La página de la Unidad de Transparencia no incorpora identficación del idioma.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?** | **Insuficiente** | En la página de la Unidad de Transparencia no se incorpora la navegación guiada por voz.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?** | **Insuficiente** | En la página de la Unidad de Transparencia no se cuenta con la opción de detener y ocultar las animaciones.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?** | **Suficiente** | En la página de la Unidad de Transparencia, el tiempo de traslado es suficiente.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Actualizar la página de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. |
| **VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?** | **Básico** | El lenguaje utilizado, es el universal.  No es discriminatorio.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Actualizar la página, considerando las nuevas modalidades de lenguaje. |
| **VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?** | **Insuficiente** | El portal de la Unidad de Transparencia, no proporciona información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal. |
| **VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?** | **Suficiente** | En el portal web se establecen correos electrónicos, números telefónicos para brindar acceso a los usuarios.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> |  |
| **VI.14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?**  **Nota 1:** si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.  **Nota 2:** considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles. | **Básico** | Se realiza la revisión periodica del portal a fin de actualizar contenidos.  <https://transparencia.asebc.gob.mx//> | Realizar una investigación y cotización de los programas, sistemas y demás, que sean necesarios para la actualización del portal en materia de accesibilidad.  Capacitar al personal de informática en materia de accesibilidad. |
| **VI.15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin?**  **Nota:** considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros. | **Suficiente** | El personal encargado de la administración del portal de Transparencia, se encuentra capacitado en el uso de estándares intenacionales. | Capacitar al personal en materia de accesibilidad. |
| 1. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.   Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad. | **VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?**  **Nota 1:** se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.  **Nota 2:** se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:   * Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). * Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).   Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad. | **Insuficiente** | Actualmente no se han recibido cursos, talleres o capacitaciones en la materia. | Capacitar al personal en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos.  Solicitar apoyo del área encargada de gestionar convenios, a efecto de verificar la posibilidad de realizar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas expertas en la materia. |
|  | **VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?**  **Nota 1:** se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:   * Buen trato a la población usuaria de los servicios. * Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.   Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. | **Básico** | La Unidad de Transparencia brinda información y atención de calidad y con calidez. | Capacitación constante a efecto de que el personal a cargo de la Unidad de Transparencia se mantenga actualizado en la materia. |

|  |  |
| --- | --- |
| Apartado 3. | |
| Disposición | **Respuesta** |
| Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas. | **Nota orientadora:** En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos, para lo cual pueden apoyarse de la información contenida en el diagnóstico del apartado anterior, o adicionalmente, los diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, y en encuestas realizadas por el INEGI.  Se recomienda consultar la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016. Disponible en:  <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/>  La Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ha brindado atención de calidad y con calidez a todos y cada uno de los ciudadanos que, mediante correo eletrónico, vía Plataforma Nacional de Transparencia o de manera presencial, se han dirigido a este sujeto obligado a solicitar información pública o de acceso a protección de datos personales, no teniendo a la fecha, conocimiento alguno respecto a problemas de comunicación o acceso a las instalaciones; no obstante, y tomando en consideración los Criterios antes señalados, nos hemos percatado e identificado áreas de oportunidad, dentro de las cuales se destaca: 1) por lo que respecta al portal Web: lector de pantallas, amplificación de imágenes, contraste de color, identificación del idioma usado, navegación por voz, menús dinámicos, información desagregada, videos con subtitulos, no se cuenta con dichas características; 2) información impresa: en idioma indígena, sistema braile, audio guías, lengua extranjera, no se han generado; 3) falta de convenios con personas o instituciones para la traducción de lenguas indígenas, lenguaje de señas, y 4) espacios accesibles, no se cuenta con baños adecuados para personas con alguna discapacidad. |

|  |  |
| --- | --- |
| Apartado 4. | |
| Disposición | **Respuesta** |
| Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar. | **Nota orientadora:** En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.   1. La Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, propondrá al Auditor Superior la factibilidad de realizar la modificación, actualización y/o diseño del Portal Web, para que el mismo cumpla con los requisitos de acceso establecidos en los Criterios. 2. La Unidad de Transparencia, en apego a los principios del decreto de austeridad publicado por la Presidencia de la República, además en aras de proteger el medio ambiente, gestionará la viabilidad de elaboración de materiales informativos en materia del derecho humano de accesibilidad a la información, en proporción a número de solicitantes que acudan de manera personal a nuestras oficinas. 3. Gestionar convenios de colaboración con particulares, centros privados o centros de estudio, para la traducción en lenguas indígenas, lenguaje de señas y/o sistema braille, para la capacitación del personal y/o elaboración de material impreso. |

|  |  |
| --- | --- |
| Apartado 5. | |
| Disposición | **Respuesta** |
| Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados | **Nota orientadora:** En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.   1. Una vez realizada la evaluación al portar Web de la Unidad de Transparencia, y determinar la opción más viable y adecuada presupuestalmente, realizar los cambios, modificaciones y/o renovación, para cumplir con los requisitos establecidos en los Criterios.  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | Objetivos | Estrategias | Líneas de acción | Meta o resultado esperado | Responsable de implementación | | Adecuar el portal Web, para que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información. | Desarrollar un portal Web accesible que cuente con los requisitos establecidos en los Criterios | Gestionar acciones en conjunto con el Auditor Superior del Estado de Baja California y la Dirección de Fortalecimiento Institucional, a efecto de que el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, elabore mecanismos y desarrollen programas que permitan el mejor acceso a la información.  Verificar que se cuente con recurso para la obtención de los programas, sistemas y demás, necesarios para la creación de un Portal Web Accesible. | Contar con un portal Web accesible. | Unidad de Transparencia con apoyo del Auditor Superior del Estado de Baja California. | | Desarrollar información impresa en materia de acceso a la información y datos personales. | 1.Generar información impresa en lenguaje inclusivo  2.Generar información impresa en Sistema Braille  3.Generar información impresa en las lenguas indígenas más frecuentes en el Estado.  4.Generar información impresa con imágenes dirigido a personas que no cuentan con la capacidad de leer y escribir. | Gestionar e implementar acciones en conjunto con el Auditor Superior de la ASEBC y la Dirección de Fortalecimiento Institucional, para la creación de convenios con instituciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones educativas. | Que se cuente con al menos 5 formatos impresos de la información para cada condición en específico. | Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Institucional. | | Gestionar espacios más accesibles para personas con discapacidades, embarazadas y adultos mayores. | 1.Generar espacios en los sanitarios, adecuados en la medida de lo posible dentro del local donde se encuentra establecida la Unidad de Transparencia. | Gestionar con apoyo del Auditor Superior del Estado de Baja California, la creación de mejores espacios para la Unidad de Transparencia. | Contar con espacios accesibles como lo establecen los Criterios. | Unidad de Transparencia con apoyo del Auditor Superior del Estado de Baja California. | | Contribuir y fortalecer el derecho de acceso a la información a los ciudadanos con independencia del grupo étnico o situación de vulnerabilidad al que pertenezca. | 1.Capacitar a las personas servidoras públicas a cargo de la Unidad de Transparencia en lenguaje de señas, lengua indígena. | Gestionar con apoyo de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, la colaboración con centros de estudio, centros privados. | Contar con personal más capacitado. | Unidad de Transparencia con apoyo de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional. | |